

De Mercado a Palacio

San marzo 14/47

COMO dijimos en uno de los editoriales publicados el sábado de la pasada semana, es excelente la idea de dotar a La Habana de un Palacio de Bellas Artes y Museo Nacional.

No podemos, en cambio, decir lo mismo en lo tocante al propósito de utilizar para eso el edificio del Mercado de Colón, generalmente conocido por el nombre de Plaza del Polvorín, realizando, al efecto, en él, grandes obras de reforma y adaptación.

Porque necesariamente habrían de ser muy costosas y, a pesar de ello, adolecerían de algunos graves defectos; explicables, después de todo, por tratarse de convertir en Palacio, nada menos que de Bellas Artes y Museo Nacional, lo que fué expresamente construido para mercado público.

En cuanto a esto resulta objetable el acuerdo del Consejo de Ministros tomado en reunión celebrada el miércoles de la anterior semana y el cual causó justificada sorpresa, pues nada se sabía de la existencia de un plan encaminado a lo expresado, debido, por lo visto, a iniciativa del Ministerio de Obras Públicas.

Pero además resulta objetable la elección del Mercado de Colón con el fin de aplicarlo a Palacio de Bellas Artes y Museo Nacional, porque requeriría desposeer al Municipio de La Habana de esa propiedad, y porque así como así no podría lanzarse a la calle al gran número de personas establecidas o que trabajan en el único mercado municipal con que actualmente contamos, mientras que antaño la Municipalidad disponía de tres, construídos todos durante la dominación española en el país.

Y, a propósito de tal propiedad, se ha publicado la noticia—dada como obtenida en un centro ofi-

cial, sin determinarlo—de que el Gobierno considérala perteneciente al Estado, y no es así. El lamentablemente abandonado edificio del Mercado de Colón forma parte del mal defendido y por ello esquilmo patrimonio municipal. Al menos esto consta en documentos del Municipio, no ya de la época de la dominación española, sino de la primera intervención americana y posteriores a la instauración de la República.

En efecto, eso puede verse en el informe anual correspondiente al ejercicio económico de 1901-1902 presentado por el Contador Municipal al Ayuntamiento y publicado por acuerdo de éste, demostrativo de los ingresos y gastos de la ciudad, con un inventario de las propiedades del Municipio. Una de las primeras relacionadas como pertenecientes al patrimonio municipal es el Mercado de Colón, que aparece con un avalúo de \$689,630, y en un apéndice del documento—el 19—, se consigna la situación y extensión de la finca y cargas a que estaba entonces afecta, limitadas a las derivadas de la concesión para la construcción del edificio, o sea el usufructo del mismo por 36 años con pago, por mensualidades, a partir del 30 de mayo de 1894 hasta el vencimiento del término en 28 de igual mes de 1913, de una renta de diez mil pesos al año.

En otros documentos posteriores del Municipio aparece también el Mercado de Colón como propiedad del mismo, lo cual puede comprobarse viendo, por ejemplo, la Memoria correspondiente al ejercicio 1909-1910 (¿por qué no se imprimen y difunden ya, suponiendo que todavía se hagan, esta clase de documentos?), presentada por el Secretario de la Administración Municipal y pu-

blicada por orden del Alcalde, que lo era a la sazón el ilustre don Julio de Cárdenas, de grato recuerdo. En la relación de los bienes que constituían el patrimonio del Municipio, figura también el Mercado de Colón, con el mismo avalúo de \$689,630, consagrándose un capítulo de la Memoria a describir la situación y dimensiones de su terreno y las ya expresadas cargas a que estaba afecta la propiedad. Pues bien, según los citados documentos, el Municipio **adquirió** los terrenos y el inmueble **se halla inscripto** a fojas 122 del tomo 91, finca 634, inscripción 2a. y 6a.

Pero, en la hipótesis de que la parcela donde está situado el Mercado de Colón y que formó parte del Reparto de Murallas fuera del Estado Cubano por haberlo sido del Estado Español cuando nuestro país se hallaba bajo la soberanía de España, si el Estado Español la cedió al Municipio de La Habana para construcción de un mercado de abastos, el cual fué edificado durante el régimen colonial y existe, ¿con qué derecho puede privarse a la Municipalidad de ese bien que le produce una cuantiosa renta a pesar de encontrarse en inexcusables condiciones de abandono? Y aquí ponemos punto, con el propósito de volver sobre el tema otro día, pues falta bastante por decir y no queremos extendernos a riesgo de fatigar al lector.

San marzo 14/47

PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA